

RESOLUCION NRO. 007 - 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AFILIACION A UN CLUB

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol de Salón, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación “CUMPLIENDO TUS SUEÑOS”, solicito afiliación a la Liga, mediante comunicación escrita por su administrativo, el señor Oscar Mauricio López Orozco.
2. Que el Artículo X, de los estatutos de la liga dice: para que un club o asociación pueda tener afiliación a la liga. Debe presentar solicitud escrita firmada por el representante legal, a la cual se anexara:
 - A. Copia de resolución del reconocimiento deportivo, expedido por el deportivo municipal o departamental.
 - B. Relación de las instalaciones deportivas de que dispone, su ubicación y características técnicas, requeridas para la práctica del fútbol de salón.
 - C. Copia del estatuto, sus reformas y reglamentos vigentes, debidamente aprobados por la asamblea y la autoridad competente.
 - D. constancia actualizada sobre vigencia de personería jurídica y representación legal, expedida por la autoridad competente.
 - E. Haber sido constituido club con una antelación no inferior los tres (3) meses a la fecha de solicitud de afiliación.
3. Que el CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación “CUMPLIENDO TUS SUEÑOS”, cumple con todo lo establecido en el artículo X de los estatutos de la liga.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar e inscribir en la lista de clubes afiliados a la liga al CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación “CUMPLIENDO TUS SUEÑOS”.

Artículo Segundo: Reconocer como representante legal del CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación “CUMPLIENDO TUS SUEÑOS” al señor Oscar Mauricio López Orozco, documento de identidad 1.128.408.090.

Artículo tercero: Toda modificación a la información suministrada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo X de los estatutos de la liga, deberá comunicarse a esta, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho. En caso de no efectuarse lo anterior, el acto podrá ser considerado como incumplimiento a los deberes del club y será sancionado.

Artículo Cuarto: Notificar por escrito a: COLDEPORTES, Federación Colombiana de Fútbol de Salón, Inder Medellín, INDEPORTES Antioquia y al representante legal del Club.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.


JOHN FREDY OSPINA HERNANDEZ
Presidente Liga Antioqueña F.S.

Medellín, 22 de marzo de 2017.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha se hace notificación personal al señor Oscar Mauricio López Orozco, identificado con cedula de ciudadanía 1.128.408.090, quien actúa como representante del CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación "CUMPLIENDO TUS SUEÑOS" de la resolución 007 del 22 de marzo de 2017, por medio de la cual se inscribe el CLUB DEPORTIVO de la corporación para la promoción y desarrollo del deporte, la cultura y la recreación "CUMPLIENDO TUS SUEÑOS"

Notifica: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ
Director ejecutivo Liga Fútbol de salón

Notificado: OSCAR MAURICIO LÓPEZ OROZCO
Representante CLUB DEPORTIVO "CUMPLIENDO SUEÑOS"